

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 29 de noviembre de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Huelva, de inicio del deslinde parcial del monte público que se cita, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Aroche, provincia de Huelva (Huelva).

La Ilma. Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, en uso de las competencias otorgadas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, mediante Resolución de 22 de septiembre de 2021, ha acordado el inicio del deslinde parcial del monte público Santa Clara-El Vínculo, código de la Junta de Andalucía HU-11070-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Aroche, provincia de Huelva.

La zona a deslindar comprende el perímetro exterior de la mitad Este del monte público, desde la coordenada UTM 30S ETRS89 X= 151 754,57 e Y= 4 201 077,10 al Norte, hasta la coordenada UTM 30S ETRS89 X= 151 262,68 e Y= 4 200 203,23 al Sur, recorriéndolo en sentido horario, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Se proceda al inicio del deslinde parcial del monte público Santa Clara-El Vínculo, código de la Junta de Andalucía HU-11070-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y situado en el término municipal de Aroche, provincia de Huelva.

2.º Encargar la elaboración de la memoria y la dirección de la ejecución de los trabajos de deslinde a don José García Sanz, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y el 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

Se advierte a los colindantes con el monte público, o aquellos que tengan interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la necesidad de presentar toda la documentación al respecto, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

El plazo normativamente establecido para la resolución de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, se producirá su caducidad.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa, pudiendo usted oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 112 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). No obstante, puede efectuar las alegaciones que considere oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 670940688, (Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía).

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Huelva, 29 de noviembre de 2021.- El Delegado, José Enrique Borrallo Romero.

00251499